ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaría de Educación del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS DE LA CASA DE LA CULTURA "FRANCISCO GIRALDO" DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, *técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del* proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de *capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6°* de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la *gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales* de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes contratos celebrados en esta entidad en oportunidades anteriores:

Además, se relaciona contrato realizado por esta misma entidad territorial:

Contrato de prestación de servicios **No 1420.10.4.34,** cuyo objeto es, prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de acciones de Administración y gestión Cultural para la Secretaría de Educación de Aguadas, Caldas.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12799063

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	1420.10.4.34	Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?		
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de acciones de Administración y gestión Cultural para la Secretaría de Educación de Aguadas, Caldas	
Cuantía Definitiva del Contrato	$10,400,000.00 peso colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	LAURA SOFIA BUSTAMANTE JARAMILLO	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1055837873
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia:** Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	LAURA SOFIA BUSTAMANTE JARAMILLO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1055837873
Sexo representante legar del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	28 de enero de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	28 de enero de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	4 meses
Destinación del Gasto	Inversión

Contrato de prestación de servicios **No 1420.10.4.56 del 01 de julio de 2021** cuyo objeto es: "Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de acciones de Administración y gestión Cultural para la Secretaría de Educación de Aguadas, Caldas".

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13233379

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	1420.10.456	Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
	Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMO LIDER DE CULTURA, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE AGUADAS, CALDAS".
	Cuantía Definitiva del Contrato	$5,200,000.00 peso colombiano
	Nombre o Razón Social del Contratista	LAURA SOFIA BUSTAMANTE JARAMILLO
	Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1055837873
	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia**: Caldas
	Nombre del Representante Legal del Contratista	LAURA SOFIA BUSTAMANTE JARAMILLO
	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1055837873
	Sexo representante legar del contratista	Mujer
	Fecha de Firma del Contrato	01 de julio de 2022
	Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de julio de 2022
	Plazo de Ejecución del Contrato	2 meses
	Destinación del Gasto	Inversión
	Contrato de prestación de servicios **No 1420.10.3.230,** cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión a en la ejecución de actividades asistenciales y operativas en el Coliseo Cubierto Cambumbia y la Casa de la Cultura "Francisco Giraldo" del municipio de Aguadas". https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14205365	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Información de los Contratos Asociados al Proceso	
	Número del Contrato	1420.10.3.230
	Estado del Contrato	Celebrado
	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
	Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS EN EL COLISEO CUBIERTO CAMBUMBIA Y LA CASA DE LA CULTURA "FRANCISCO GIRALDO" DEL MUNICIPIO DE AGUADAS
	Cuantía Definitiva del Contrato	$4,980,000.00 peso colombiano
	Nombre o Razón Social del Contratista	MANUELA CLAVIJO ARIAS
	Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1002566187
	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia:** Caldas
	Nombre del Representante Legal del Contratista	MANUELA CLAVIJO ARIAS
	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1002566187

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Sexo representante legar del contratista	Mujer
	Sostenibilidad: Liquidación	No
	Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
	Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
	Sostenibilidad: Reversión	No
	¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
	Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
	Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
	Fecha de Firma del Contrato	11 de octubre de 2024
	Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	11 de octubre de 2024
	Plazo de Ejecución del Contrato	3 meses
	Destinación del Gasto	Inversión
Financiera	En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual	
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **Formación académica.** Formación como bachiller y/o técnico en cualquier modalidad **Experiencia requerida.** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios en la ejecución de actividades en el área administrativa, asistencial u operativa en entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de seis (6) meses.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo.

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual *la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución* y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del convenio y/o contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 7 y 11 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La cultura es el alma de una sociedad vibrante, expresada de muchas maneras en que contamos nuestras historias, celebramos, recordamos el pasado, nos entretenemos e imaginamos el futuro. Nuestra expresión creativa ayuda a definir quiénes somos y nos permite ver el mundo a través de los ojos de los demás. Los aguadeños participan en la cultura de muchas maneras: como profesionales, aficionados, voluntarios y donantes o inversores. Además de su valor intrínseco, la cultura proporciona importantes beneficios sociales y económicos. Con un aprendizaje mejorado, una mayor tolerancia y oportunidades para reunirse con otras personas, la cultura contribuye al bienestar general de las personas y las comunidades.

Tener la cultura como parte de nuestra vida diaria puede beneficiarnos de muchas maneras, siendo una fuente de deleite y maravilla, y ofreciendo experiencias emocionales e intelectuales. Además, puede ser una vía para expresar la creatividad o el arte, forjando una identidad individual y mejorando o preservando el sentido de lugar de una comunidad. Desde museos, teatros, estudios de danza, bibliotecas públicas y diversos escenarios culturales, la cultura une sectores, comunidades y la población en general.

En niños y jóvenes, la participación en actividades culturales ayuda a desarrollar habilidades de pensamiento, aumenta la autoestima y mejora las habilidades sociales, recreativas y educativas. La participación en la cultura también contribuye a la creación de una población sana, creativamente activa y con una mayor apreciación por su entorno y patrimonio.

El Municipio de Aguadas cuenta con varios escenarios culturales, entre ellos la Casa de la Cultura "Francisco Giraldo", donde se desarrollan diferentes actividades, como los procesos de formación en danza, cuerdas pulsadas y música. Estos espacios permiten que los aguadeños puedan fortalecer su identidad cultural y acceder a oportunidades educativas. Para garantizar el éxito de estas actividades, se requiere un apoyo logístico en cuanto a la adecuación de los espacios donde se realizan las clases, talleres y procesos de formación cultural.

Por tal motivo, se hace necesario contar con una persona que apoye los diferentes procesos formativos que se realizan desde el escenario cultural, y que se encargue de las gestiones administrativas y logísticas, permitiendo así agilizar los trámites que se adelantan en la Casa de la Cultura. Esto incluye la atención adecuada al ciudadano y el buen desarrollo de los

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

procesos, fortaleciendo las formaciones culturales dirigidas desde esta área, tales como los talleres de danza, cuerdas pulsadas, música y otras actividades que se llevan a cabo en dicho espacio. Es así como con dicha contratación se logra cumplir con los objetivos propuestos y que están incluidos en las bases del Plan de Desarrollo Municipal "AGUADAS PRIMERO QUE TODO" 2024-2027:

INDICADOR DEL PRODUCTO: Brindar a la comunidad formación informal en diferentes procesos formativos como teatro, danza, música entre otras.
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales.
INDICADOR: Cursos realizados.
BPIN: 2024170130041

La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite ser Bachiller en cualquier modalidad y haber prestado sus servicios en la ejecución de actividades administrativas, en entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de seis (6) meses.

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS EN LA CASA DE LA CULTURA "FRANCISCO GIRALDO" DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
93	Servicios de políticos y de asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios	931415	Cultura	93141514	Servicios Socioculturales
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8016	Servicios de administración de empresa	801615	Servicios de apoyo gerencial	80161501	Servicios Secretariales o de administración de oficinas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Específicas.

1. Realizar acciones de orden asistencial a través de la recepción y proyección de respuestas a las solicitudes peticiones quejas y/o reclamos de la Casa de la Cultura "Francisco Giraldo".

2. Realizar el apoyo logístico que se requiera, para mantener en condiciones óptimas los diferentes salones y espacios para el buen servicio de los usuarios de la Casa de la Cultura.

3. Acompañar el desarrollo logístico de los procesos de formación artística y cultural de la Casa de la Cultura.

4. Organizar y llevar a cabo recorridos turísticos en la Casa de la Cultura, ofreciendo a los visitantes la oportunidad de explorar y conocer la riqueza histórica, cultural y artística del lugar, brindando la información detallada

sobre la arquitectura del edificio, sus colecciones de arte, exposiciones, eventos culturales y otras actividades relevantes.

5. Apoyar y coordinar procesos estratégicos orientados a la ejecución del programa de estímulos para gestores culturales del municipio, BEPS.

6. Acompañar la planificación y organización del Consejo Municipal de Cultura, a través del apoyo en las diferentes reuniones regulares para discutir y definir estrategias que impulsen el desarrollo cultural del municipio. Esto incluye la elaboración de agendas, convocatorias, preparación de documentos relevantes y redacción actas; además la coordinación logística para asegurar la participación efectiva de todos los miembros.

7. Acompañar el desarrollo de otros procesos estratégicos de la Secretaría de Educación.

8. Acompañar el desarrollo de la agenda cultural y artística del Municipio de Aguadas.

9. Apoyar a la entidad en el cumplimiento de las políticas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) impulsado por la entidad contratante.

10. Realizar la ordenación y foliación con la debida calidad y oportunidad de todos los tramites adelantados en cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, la legislación vigente en la materia y las directrices impartidas por la Oficina de Archivo Municipal.

11. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
12. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Aguadas -Caldas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2025.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/TE ($ 6.000.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos en vigencias anteriores. Valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos en vigencias anteriores; además de los incrementos anuales y la propuesta presentada por el futuro contratista.

6. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los avances de la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Aguadas -Caldas- tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un bachiller y/o técnico para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento /	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría				¿Cómo se	Periodicid ad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del	Atraso en el	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante /	Efectuar una	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después	A través de	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los	Sanciones para el	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana	A través de	Mensual

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

INDICADOR DEL PRODUCTO: Eventos de promoción de actividades culturales
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales.
INDICADOR: Cursos realizados.
BPIN: 2024170130041

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 352 del 22 de abril de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.5.1 2.3.2.02.02.009.5.1-1.3.3.3.20	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL Escuelas de Formación cultural-musical R.B ESTAMPILLAS	$ 6.000.000
TOTAL		**6.000.000**

14. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

Proyecto: Programación, difusión de eventos, expresiones artísticas y culturales. Gestión, protección, salvaguardia del patrimonio cultural en el municipio de Aguadas, inscrito en el Banco de Proyectos con **Código BPIN 2024170130041.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la Secretaría Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.

DANIELA FLÓREZ GRIS ALES
Secretaria de Educación

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	*Martha Martínez Franco*	*Contratista*		*30-04-2025*
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		30-04-2025
Aprobó	Daniela Flórez Grisales	Secretaria de Educación		30-04-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				